

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DPTO. INSPECCION Y COBRANZA AREA FISCALIZACION COMUNAL



1 5 Ser. 2022

LA ALCALDIA **MUNICIPAL** CON **ESTA FECHA DECRETA** LO SIGUIENTE:

VALLENAR,

13 SET. 2022

DECRETO EXENTO Nº 2959,

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago Nº 104 año 2022 Presentada por Sr(a) VILLEGAS TRIGO LUIS AURELIO, Cédula de Identidad 20016173 con domicilio en ., para cancelar deuda, por el concepto, derecho de aseo.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento Nº 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. Nº 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago Nº 104 año 2022, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) VILLEGAS TRIGO LUIS AURELIO, Cedula de Identidad domiciliado en/

de esta comuna para cancelar deuda, por el

concepto DERECHOS DE ASEO.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR AL CALDE.

JORGE TORRES TORRES Secretario Municipal

RUBEN ARAYA MEDINA Administrador Municipal (s)

DISTRIBUCION

- Interesado (1) (1)
- Dirección de Control (c.digital)
- Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- Depto. De Cobranza (2)
- Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital) (1)
- Oficina de Partes (1)

RAM/JTT/T/M/JSH/miad



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DPTO. INSPECCION Y COBRANZA AREA FISCALIZACION COMUNAL



CONVENIO DE PAGO Nº104

En Vallenar a MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DEL 2022 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas(s) Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y VILLEGAS TRIGO LUIS AURELIO, con domicilio comercial de

DEUDA DERECHO DE ASEO AÑOS ANTERIORES, 3 Y 4 CUOTA 1996, 1997,1998,1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 1 Y 2 CUOTA 2005, 2020, 2021 1Y 2 CUOTA 2022, FONO CONTACTO: 993276273

Primero: Don(ña) VILLEGAS TRIGO LUIS AURELIO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 721,831.-

Segundo:El saldo equivalente a \$ 571,831, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

| CUOTA | FECHA VENCIMIENTO | Nº BOL | ETIN | VALOR CUOTA |
|--------------|-------------------|--------|---------|-------------|
| Abono | 31/08/2022 | 752 | 150,000 | |
| 1 | 30/09/2022 | 753 | 47,653 | |
| 2 | 31/10/2022 | 754 | 47,653 | |
| 3 | 30/11/2022 | 755 | 47,653 | |
| 4 | 02/01/2023 | 756 | 47,653 | |
| 5 | 31/01/2023 | 757 | 47,653 | pa . |
| 6 | 28/02/2023 | 758 | 47,653 | |
| 7 | 31/03/2023 | 759 | 47,653 | |
| 8 | 01/05/2023 | 760 | 47,653 | |
| 9 | 31/05/2023 | 761 | 47,653 | |
| 10 | 30/06/2023 | 762 | 47,65 | 3 |
| 11 | 31/07/2023 | 763 | 47,65 | 3 |
| 12 | 31/08/2023 | 764 | 47,64 | 8 |

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, que dando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

DEPARTAMENTO S

COBRIMACARENA MOYANO ARAYA NG DEPRO INSPECCION Y COBRANZAS (s)

I.M. DE VALLENAR

VILLEGAS TRIGO LUIS AURELIO

DEUDOR

RUT